Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 360

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 438.938.

Asunción, 17 de Mayo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 438.938, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DLIC - DOC N° 404/2024, de fecha 10 de mayo de 2024 el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración los antecedentes administrativos relacionados al Informe de Evaluación de Ofertas del llamado, a los efectos de solicitar la adjudicación del proceso.

Que en el Acta de Apertura de sobres labrada en fecha 17 de abril de 2024, consta la presentación de 01 (uno) oferente: LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la ABG. OLIVIA RUIZ DIAZ, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el SR. ANTONIO JAVIER DELFINO, representante de la Dirección Financiera, y la DRA. CLAUDIA FRETES, la LIC. ANA ALONZO, y la LIC. OLGA ANTÚNEZ representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 18 de abril de 2024 y de culminación 10 de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, por tanto, el Comité de Evaluación concluye que en su Punto 15. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes empresas, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones", la misma es la siguiente: LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4.

Que el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 - De Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala: "... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...". (Sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 234/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Lic. Mónica Ayala Spinos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 860

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 438.938.

Asunción, 17 de Mayo de 2024.

Que, dicho proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del PGN 2025.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 438.938, conforme al siguiente cuadro:

Empresa: **LIBRA PARAGUAY S.A.**
RUC: 80023379-4

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	51181699-9992	Nitisinona Capsula	Unidad	Frasco	12	18	Orfadin 10 MG	Suecia / Holanda / Uruguay	48.500.000	582.000.000	873.000.000
MONTOS TOTALES										**582.000.000**	**873.000.000**

- **MONTO TOTAL MÍNIMO:** guaraníes, quinientos ochenta y dos millones.
- **MONTO TOTAL MÁXIMO:** guaraníes, ochocientos setenta y tres millones.

Lic. Mónica Ayala Ignios, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 860

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE NITISINONA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 438.938.

Asunción, 17 de Mayo de 2024.

Artículo 2° **DISPONER** que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud- MSPYBS, sea la encargada de la administración del Contrato, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3° **ESTABLECER** que el Contrato se suscriba por la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud- MSPYBS, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del PGN 2025.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP YBS - DOC
17 MAYO 2024 HORA: 16:22
203553/23 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
17 MAY 2024
SIMESE N° 203553/23 18:00 HS

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL